



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cuarenta minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-150/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Fátima Fierro Enríquez**, en su carácter de ciudadana, en contra de la resolución de clave **IEE/CE151/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se resolvió el recurso de revisión de clave **IEE-REV-10/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

VISTOS:

1. *La documentación descrita en las constancias emitidas por el Secretario General, por medio de las cuales se da cuenta la recepción de los expedientes en que se actúa.*

2. *Los acuerdos elaborados por la Presidencia, por los que se forman, registran y turnan a esta Ponencia, los expedientes al rubro indicados.*

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1, incisos a) al h); 317, numeral 1, inciso d); 325, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365, numeral 1, inciso a); y 366, numeral 1, inciso g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 31, 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **Recepción.** *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-150/2021**, por lo que se agrega a los autos las constancias mencionadas en la cuenta.*

2. **Actor.** *Se reconoce **legitimación y personería**, en su calidad de la parte actora en el recurso de revisión de clave IEE-REV-10/2021 a María Fátima Fierro Enríquez.*

Por consiguiente, se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en Juan Escutia, número 1140-A, Colonia Infonavit Insurgentes de esta ciudad, autorizando a Gerardo Cortinaz Murra, para recibir notificaciones a su nombre.

3. **Autoridades Responsables.** *En atención a que el informe circunstanciado, remitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, se encuentran en apego a derecho, se les tienen por cumplidas las obligaciones que les impone la Ley Electoral del Estado.*

4. **Reserva de admisión y requerimientos.** *Con fundamento en los artículos 324, numeral 1 y 331, numeral 8, de la Ley Electoral del Estado; así como 27, fracción V y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; previo a la admisión del presente asunto, para la adecuada sustanciación del expediente que se actúa, se considera necesario realizar los siguientes requerimientos de información y documentación:*

R*Tequíer*ase al Instituto Estatal Electoral para que en un término no mayor a **dieciséis horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, la siguiente información:

1. *Copia certificada del recurso de revisión IEE-REV-10/2021, así como los documentos correspondientes a las determinaciones que resultaron en el fallo o resolución correspondiente:*



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

- a) *Acuerdo, oficio o comunicación de los Órganos Directivos Nacionales del Partido Político Morena, en el cual se mencione que autoridad u órgano partidario puede registrar a los candidatos de dicho partido ante el Instituto Estatal Electoral.*
 - b) *Copia certificada del convenio de coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los partidos políticos, Morena, del Trabajo y Nueva Alianza correspondiente a la elección de miembros del Ayuntamiento del Estado de Chihuahua para el Proceso Electoral 2020-2021.*
 - c) *Copia certificada del nombramiento de los representantes propietario y suplente del Partido Morena y oficios que sean correspondientes.*
2. *Adjunte toda la documentación que sea correspondiente al registro de las postulaciones realizadas por el Partido Morena respecto a la planilla para el cargo de integrantes del Ayuntamiento de Ascensión.*

*Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Jacques Adrián Jáquez Flores** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General